



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura para adjudicar el contrato de servicios "GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL", por procedimiento abierto, trámite ordinario, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con un plazo de ejecución de 5 meses y 18 días y deberá transcurrir íntegramente en el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Excluir del presente procedimiento de licitación a la empresa INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L, de acuerdo con el Informe Técnico de la Jefe de la Sección de Fomento e Infraestructuras y Empleo, del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, de fecha 16 de abril de 2018, que hizo suyo la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 19 de abril de 2018, y con base en las siguientes argumentaciones:

"PRIMERO.- CON RESPECTO AL DESGLOSE DEL PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con el apartado 1 de la cláusula décima del Pliego, el licitador está obligado a presentar los costes desglosados según modelo que se adjunta en el mismo. Estudiado el desglose de costes se observa un error en el apartado a) del modelo de proposición económica. La proposición señala los siguientes importes:

a) Gasto mensual total por profesor u orientador sociolaboral

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>duración</u> <u>contrato</u> <u>(meses)</u>
SALARIO	917,29	5,6
C. DESTINO (26)	630,53	
C. ESPECÍFICO	530,78	
SEG. SOCIAL	591,04	
P. EXTRA	344,37	

prorrateo

TOTAL	2.483,23	13.906,11
--------------	-----------------	------------------

Sin embargo, el importe correcto de la suma del desglose de conceptos así como el importe de gasto por profesor para toda la duración del contrato se refleja en el siguiente cuadro:

a) Gasto mensual total por profesor u orientador sociolaboral

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>duración contrato (meses)</u>
SALARIO	917,29	
C. DESTINO (26)	630,53	
C. ESPECÍFICO	530,78	5,6
SEG. SOCIAL	591,04	
P. EXTRA prorrateo	344,37	
TOTAL	3.014,01	16.878,4 6

El licitador en el proceso de cálculo del apartado b) del modelo de oferta, al aplicar las cantidades del apartado a) según la siguiente operación: (13.906,11 €) x nº profesor/orientador x por% de jornada) obtiene el siguiente resultado, que a su vez resulta erróneo.

b) Gasto total de personal para el periodo completo de duración del contrato según recursos

<u>Contratos</u>	<u>Nº</u>	<u>JORNADA</u>	<u>COSTE SEGÚN OFERTA PRESENTADA</u>
Profesor Agente forestal	2	100%	33.276,59

Profesor Agente de promoción del turismo rural	2	100%	33.276,59
Profesor Archivo y documentación	2	100%	33.276,59
Profesor Recuperación del patrimonio	2	100%	33.276,59
Orientador sociolaboral	4	85%	56.570,20
Profesor transversal materia inglés	1	100%	16.638,29
Profesor transversal materia igualdad oportunidades	1	50%	8.319,14
Profesor transversal materia nuevas tecnologías	1	50%	8.319,14
TOTAL			222.953,13

El resultado correcto obviando el error cometido señalado anteriormente sería el siguiente:

b) Gasto total de personal para el periodo completo de duración del contrato según recursos

<u>Contratos</u>	<u>Nº</u>	<u>JORNADA</u>	<u>OFERTA REAL SEGUN CANTID. ERRONEA</u>
Profesor Agente forestal	2	100%	27.812,22
Profesor Agente de promoción del turismo rural	2	100%	27.812,22
Profesor Archivo y documentación	2	100%	27.812,22

Profesor del patrimonio	Recuperación	2	100%	27.812,22
Orientador sociolaboral		4	85%	47.280,77
Profesor transversal inglés	materia	1	100%	13.906,11
Profesor transversal oportunidades	materia igualdad	1	50%	6.953,06
Profesor transversal tecnologías	materia nuevas	1	50%	6.953,06
TOTAL				186.341,87

En el supuesto de que se procediese a la corrección de la suma de conceptos que integran el gasto mensual por profesor u orientador sociolaboral contenidos en el apartado a), los resultados serían los siguientes:

a) Gasto mensual total por profesor u orientador sociolaboral

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>duración contrato (meses)</u>
SALARIO	917,29	
C. DESTINO (26)	630,53	
C. ESPECÍFICO	530,78	5,6
SEG. SOCIAL	591,04	
P. EXTRA prorrateo	344,37	
TOTAL	3.014,01	16.878,46

b) Gasto total de personal para el periodo completo de duración del contrato según recursos

<u>Contratos</u>	Nº	JORNADA	COSTE correcto
Profesor Agente forestal	2	100%	33.756,91
Profesor Agente de promoción del turismo rural	2	100%	33.756,91
Profesor Archivo y documentación	2	100%	33.756,91
Profesor Recuperación del patrimonio	2	100%	33.756,91
Orientador sociolaboral	4	85%	57.386,75
Profesor transversal inglés materia	1	100%	16.878,46
Profesor transversal igualdad oportunidades materia	1	50%	8.439,23
Profesor transversal nuevas tecnologías materia	1	50%	8.439,23
TOTAL			226.171,31

Con respecto al cuadro del modelo con destino a "OTROS GASTOS" se deduce de la oferta, que el licitador ha mantenido los precios unitarios señalados en la cláusula sexta del Pliego del contrato, presentando las siguientes cuantías

Otros gastos

OTROS GASTOS	nº participante	PRECIOS (APRX)	OFERTA
	s		

Seguro obligatorio de participantes	44	100,000	3.497,56
Material didáctico	44	433,675	15.168,04
Vestuario	44	529,973	18.536,12
Arrendamiento mobiliario	44	1.100,000	38.473,16
TOTAL			75.674,88

Considerando que los precios unitarios de cada concepto son los mismos que señala el Pliego, la suma correcta sería la señalada en el mismo, que consta en el siguiente cuadro:

OTROS GASTOS	nº participante s	PRECIO (APRX)	coste correcto
Seguro obligatorio de participantes	44	100,000	4.400,00
Material didáctico	44	433,675	19.081,70
Vestuario	44	529,973	23.318,81
Arrendamiento mobiliario	44	1.100,000	48.400,00
TOTAL			95.200,51

SEGUNDO.- CON RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR.

El apartado 2 de la cláusula décima del Pliego de cláusulas administrativas señala:

*“2. Otra documentación a presentar en el Sobre 2: La presentación de estos documentos es requisito imprescindible para que la propuesta sea objeto de valoración. La no inclusión o el incumplimiento de estos **requisitos dará lugar a la exclusión de la licitación.** “*

*Examinada la oferta se observa que el licitador **NO CUMPLE** con este precepto, ya que no ha presentado, uno de los citados documentos:*

a) El Plan de actuación y seguimiento de prácticas profesionales tutorizadas con los nombres y compromisos de las empresas privadas o entes públicos que van a colaborar en el proyecto y los tutores asignados a los alumnos, horas, etc..

TERCERO.- *Estudiada la oferta presentada, se concluye que procede su exclusión por los siguientes motivos:*

- Con respecto al precio señalado en la oferta, existen varios errores en la misma que impiden llegar a un precio cierto, y que su corrección, implicaría la obtención de un nuevo precio,*
- Con respecto a la documentación a presentar, señala expresamente el Pliego la exclusión.”*

TERCERO.- De conformidad con lo anterior, declarar desierta la contratación del servicio de "GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL", al ser la empresa excluida la única que presentó proposición a dicha contratación.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.

QUINTO.- Notificar asimismo el contenido de esta Resolución a la Intervención General, Tesorería Provincial, y a la Sección de Fomento e Infraestructuras y Empleo del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

SEXTO- Publicar la declaración de desierta de esta contratación mediante anuncio en el BOP y en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente